



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Plus Red S.A. c/ Álvarez, Francisco Baltasar s/ ejecutivo", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en el *sub examine* no existen motivos -manifiesto error legal o de cómputo- que autoricen a apartarse de la regla según la cual el pronunciamiento del tribunal apelado que deniega el recurso extraordinario por habérselo deducido fuera de término, no es revisable en la instancia extraordinaria (Fallos: 292:479; 296:428; 304:1179; 311:1242; 343:132, entre otros).

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Plus Red S.A.**, representada por el **Dr. Ricardo Luis Tedesco**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala A.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, n° 15.**